

ACTA NÚMERO CUARENTA DE SESION EXTRAORDINARIA 24/10/2022

A las nueve horas del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en el Despacho Municipal, ubicado en el Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, **Segundo Regidor Propietario** Licenciado José Francisco Henríquez Navas, **Tercer Regidor Propietario** Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, **Cuarto Regidor Propietario** Sr. Germán José Sorto Ventura, **Quinta Regidora Propietaria** Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, **Sexto Regidor Propietario** Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, **Séptima Regidora Propietaria** Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, **Octavo Regidor Propietario** Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, **Noveno Regidor Propietario** Lic. Juan Alberto Casún Gómez, **Décimo Regidor Propietario** Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Primera Regidora Suplente** Sra. Dora Alicia Martínez, **Segunda Regidora Suplente** Sra. Carolina del Carmen Segovia, **Tercer Regidor Suplente** Sr. Salvador López Beltrán, **Cuarto Regidor Suplente** Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES SIGUENTES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós; suscrito por el Encargado del Cementerio Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual en relación a la conmemoración del día de los difuntos para los días uno y dos de noviembre del presente año, solicita la erogación de fondos para la cantidad de: un mil doscientos cuarenta y dos dólares con cincuenta centavos de los estados unidos de américa \$1,242.50. El cual servirá para la compra de 220 desayunos, 220 almuerzos y 50 fardos de bolsas con agua; que servirá para la alimentación de las personas que apoyaran en dicha actividad, las cuales son: FAES, POLICIA NACIONAL CIVIL, CRUZ VERDE, COMANDOS DE SALVAMENTO Y PERSONAL DE LA ALCALDIA. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:**
I) Autorizar la erogación por la cantidad de: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,242.50), los cuales serán utilizados para la conmemoración del día de los difuntos para los días uno y dos de noviembre del presente año, para la compra de 220 desayunos, 220 almuerzos y 50 fardos de bolsas con agua, los cuales serán suministrados por: BANQUETES Y ESPECIALIDADES “ROSES”, que servirá para la alimentación de las personas que apoyaran en dicha actividad, las cuales son: FAES, POLICIA NACIONAL CIVIL, CRUZ VERDE, COMANDOS DE SALVAMENTO Y PERSONAL DE LA ALCALDIA. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54101** de la línea de trabajo **48**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Encargado del Cementerio Municipal, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós; suscrito por la jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la adjudicación de **“FORMULACIÓN DE DIEZ CARPETAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, proceso autorizado según acuerdo número cinco de acta número treinta y seis de sesión extraordinaria de fecha siete de octubre de dos mil veintidós; para este proceso de libre gestión se presentaron siete empresas a la visita técnica, pero solo se recibieron cuatro ofertas, de las empresas: **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PINEDA S.A. DE C.V.**, por un total de: cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete dólares con catorce centavos de los estados unidos de américa \$56,817.14; **ING. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, por un total de: treinta y un mil dólares de los estados unidos de américa \$31,000.00; **GRUPO CONSTRAM, S.A. DE C.V.**, por un total de: sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos dólares con cuarenta y siete centavos de los estados unidos de américa \$64,592.47; y **AMSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un total de: cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho dólares con doce centavos de los estados unidos de américa \$42,188.12; Según consta en el Informe emitido por la Comisión de Evaluación de ofertas nombrada bajo el acuerdo número cinco de acta número treinta y seis de sesión extraordinaria de fecha siete de octubre de dos mil

veintidós, recomiendan adjudicar a la empresa **AMSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un total de: cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho dólares con doce centavos de los estados unidos de américa **\$42,188.12**; en vista de haber obtenido el mayor puntaje de la evaluación, según lo detallado en los TDR publicados en el portal de compras públicas (COMPRASAL) **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la adjudicación de **“FORMULACIÓN DE DIEZ CARPETAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, a la empresa: **AMSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de: **CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,188.12)**, en vista de haber obtenido el mayor puntaje con 90 puntos de la evaluación, según lo detallado en los TDR publicados en el portal de compras públicas (COMPRASAL). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **61599** de la línea de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Gerente General, al jefe Interino de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** votando en contra el 9º Regidor Propietario Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ya que menciona que no es sano brindarle la adjudicación a una sola empresa por transparencia y según lo que se había establecido todos gasto que iba a incurrir en dicha formulación de carpetas técnicas se haría del proceso del préstamo que está realizando y no de Fondos Propios la municipalidad. Por lo que solicitó que el procesos se realizara por separado y no todo al mismo tiempo. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós; suscrito por la jefe de UACI, Licenciada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita la Adjudicacion de la **“CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA COMPLETA”**, según requerimiento de compra número 305, la cual fue autorizada por medio de acuerdo número siete, de acta número treinta y cuatro de sesión extraordinaria de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintidós; SE HACE CONSTAR: que se realizó el debido proceso publicando en COMPRASAL la convocatoria

respectiva; habiéndose presentado el día y hora señalado en los TDR publicados en COMPRASAL, únicamente la empresa TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., tal como consta en el cuadro de presentación de ofertas resguardado en el expediente respectivo; se procedió a la apertura del sobre conteniendo la oferta y se revisaron los aspectos solicitados en el TDR, pudiendo constatar que la empresa TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., cumple con los criterios de evaluación y al ser único oferente obtiene el mayor porcentaje de evaluación en su oferta económica. En virtud de lo planteado se recomienda a este concejo municipal la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA COMPLETA, a empresa TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL S.A. DE C.V., por cumplir con todo lo requerido en los TDR. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la adjudicación de **“CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA COMPLETA”**, a la empresa: **TRANSPORTES LEMUS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, por un monto de: **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,750.00)**, en concepto de Alquiler de servicios completo de Góndola y Cabezal para transportar **2,500 toneladas** de desechos sólidos desde San Martín MIDES Nejapa, a un precio unitario de: **nueve dólares con ciento centavos de los estados unidos de américa \$9.50** y por el monto de: **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$19,500.00)**, en concepto de alquiler de un cabezal por **cien viajes**, para operar la góndola municipal para transporte de desechos sólidos desde San Martín MIDES Nejapa, a un precio unitario de: **ciento noventa y cinco dólares de los estados unidos de américa \$195.00**, haciendo un total de: **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,250.00)**, en vista que cumple con los criterios de evaluación y al ser único oferente obtiene el mayor porcentaje de evaluación en su oferta económica, según lo detallado en los TDR publicados en el portal de compras públicas (COMPRASAL). **II)** Nómbrase al, **Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente De Servicios Generales**, como administrador del contrato resultante del proceso de CONTRATACION DIRECTA POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CABEZAL CON GONDOLA COMPLETA, para que le dé el seguimiento según artículo 82 Bis de la LACAP, 74 del Reglamento de la LACAP y lo establecido en el contrato respectivo. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria

54316 de la línea de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Autorícese al Jefe de UACI, al Gerente De Servicios Generales, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar el 9° Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez 10° Regidor Propietario Señor Hugo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós; suscrito por el Gerente de Servicios Generales, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en el cual solicita el pago de combustible para la flota vehicular de la municipalidad, por los periodo comprendidos: **a)** del diecisiete al veintinueve de agosto del dos mil veintidós, por un monto de: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,698.65). **b)** del dos al quince de septiembre del dos mil veintidós, por un monto de: SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,660.00). Ya que es de suma importancia para que la flota vehicular pueda realizar sus actividades diarias. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** **I)** Autorizar la erogación por la cantidad de: **QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,358.65)**, los cuales serán utilizados para el pago de combustible para la flota vehicular de la municipalidad, por los periodo comprendidos: **a)** del diecisiete al veintinueve de agosto del dos mil veintidós, por un monto de: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,698.65). **b)** del dos al quince de septiembre del dos mil veintidós, por un monto de: SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA DÓLARES DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,660.00). Ya que es de suma importancia para que la flota vehicular pueda realizar sus actividades diarias. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, emitir cheque a nombre de: **LUIGEMI, S.A. DE C.V** por el monto antes mencionado. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54110** de la línea de trabajo **10**, del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de UACI, al Gerente de Servicios Generales, al Gerente General, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables,

realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar absteniéndose de votar el 9º Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez 10º Regidor Propietario Señor Hugo Acosta Salinas. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal de San Martín, considerando el informe presentado por el señor Alcalde Municipal, Mauricio Trinidad Arias, respaldado por la Comisión de seguimiento plasmada en el acuerdo **NUMERO DOS**, de Acta veintiuno de sesión extraordinaria de fecha diez de junio del presente año, que en resumen tiene: **a)** la aprobación el señor Alcalde para iniciar el proceso de gestión ante el sistema financiero del país, y buscar el otorgamiento de un préstamo bancario hasta por la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,800,000.00)**; **b)** La creación de comisión técnica de seguimiento con los procesos y tramites con las financieras, conformada por: Síndico Municipal, Licenciado William Roberto Fernández Escobar, Gerente General, Ingeniero XXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente Financiero XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Auditor Interno Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXX, Contador Municipal, Licenciado XXXXXXXXXXXXXXXX y Tesorero Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en cumplimiento por lo ordenado el Concejo Municipal hace las siguientes Consideraciones: **I)** Tomando en consideración que los fondos propios de la municipalidad y los provenientes de **FODES** que se reciben del estado son insuficientes ante la demanda de las necesidades ya identificadas, y teniendo la necesidad de buscar empresas especializadas que tengan la capacidad y la gestión ante el sistema financiero, para adquirir empréstitos y establecer la categorización de esta municipalidad, de parte de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del ministerio de Hacienda, para lo cual se debe tener los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 según la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PARA LA VIGENCIA DE LAS CERTIFICACIONES DE CATEGORIZACIÓN EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES** publicado en el diario oficial número 143, tomo número 436 de fecha jueves 28 de julio de 2022; **II)** En vista de la magnitud del trámite sobre financiamiento y nuevas disposiciones de garantía a través de Orden Irrevocable de Pago (OIDP), que deben tramitarse ante las operadoras de electricidad, se hizo necesario la búsqueda de empresas con experiencias y conocimientos específicos de gestiones en préstamos bancarios para que llevase a cabo los procesos y procedimientos de exigencia requeridos por las diferentes Cajas de

Crédito del país, y que los honorarios por los servicios especializados serán pagados hasta obtener el crédito, es decir que dicho pago estará sujeto a la aprobación del crédito, a la firma y el desembolso del mismo; teniendo en cuenta el informe ordenado y después de haber sido discutido sobre la contrataciones de las empresas y toda la tramitología que se debe seguir el Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en los artículos: 31 numeral 4, 55. Literal **d**), 66 numeral 1, 3; 104 literal C, todos del Código Municipal, El Concejo Municipal **ACUERDA: I) a)** realizar la contratación de **SERVICIOS FINANCIEROS INNOVA S.A DE C.V**, para que realice toda la tramitología y gestión con las cajas de crédito con las que se harán los préstamos, se contrata a dicha empresa, debido a que es la de menor costo y acepta el pago hasta la obtención del desembolso del préstamo siendo la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,200.00)**, IVA incluido, cargado a la cifra presupuestaria 54599 de la línea de trabajo 68; **b)** Se autoriza la contratación de la empresa **CONNECTOR S.A DE C.V**, debido a que es la de menor costo y acepta el pago hasta la obtención del desembolso del préstamo siendo la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,510.00)**, IVA incluido, cargado a la cifra presupuestaria 51601 de la línea de trabajo 68, quienes realizaran la tramitología de las órdenes de pago irrevocable con las compañías distribuidoras de energía eléctrica y gestión de préstamo con las Cajas de Crédito; **c)** Los artículos 104 y 107 del Código Municipal, el cual establece la obligatoriedad de contratar Auditoria Externa para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; y por estar en proceso de adquirir un préstamo bancario en el consorcio de cajas de crédito, y dado el atraso que reflejaban los cierres contables mensuales y que no se había podido verificar el estado de ingresos, egresos, gastos y bienes municipales para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, ya que Para la obtención de un préstamo es un requisito indispensable, la contratación de la auditoria externa para la validación de los Estados Financieros; por tal razón, se ha realizado la contratación de Auditoria Externa que cuente con el conocimiento y experiencia suficiente para la fiscalización de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. Y en tal sentido se hace la contratación del licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, debido a que es la de menor costo y acepta el pago hasta la obtención del desembolso del préstamo siendo la cantidad de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,900.00)**, IVA incluido, cargados a la cifra presupuestaria 54504 de la línea de trabajo

68; **d)** Se hace necesaria la contratación de una empresa con experiencia y conocimiento en este tipo de tramitología que se haga cargo de la formalización y escrituración del crédito, que desarrolle y lleve a cabo, las actividades que requieren el servicio de formalización y escrituración, tales como, la recepción, revisión y redacción de los documentos (mutuos mercantiles), coordinar revisión con las cajas, subsanar observaciones según las formalidades que acostumbra las diferentes cajas de crédito; protocolizar, asistir al lugar que se designe para realizar la contratación, realizar pago del local donde se lleve a cabo la escrituración, emitir los testimonios y copias de los mismos para ser entregados los originales a las financieras y las copias a la municipalidad, teniendo en cuenta que las cajas de crédito suelen realizar estos servicios por el 1% del monto contratado, lo cual coincide con el arancel judicial y en ese sentido se hace la contratación de: **SERVICIOS PROFESIONALES LA NUEVA GENERACIÓN S.A DE C.V**, quienes establecen como honorario un porcentaje más bajo es decir 0,50% más IVA, lo cual coincide con lo establecido en el Arancel Judicial, es decir que los porcentajes se encuentran dentro de un precio razonable, siendo la propuesta más baja, por un monto de **DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,176.00)**, cargados a la cifra presupuestaria de la línea de trabajo 68; haciendo un monto total de **CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$140,786.00)**. **II)** Instrúyase al tesorero Municipal realice las diligencias y el pago correspondiente, al Contador Municipal, al Gerente Financiero, Gerente General y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL** absteniéndose de votar absteniéndose de votar el 9° Regidor Propietario Licenciado Juan Alberto Casún Gómez. **COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario Municipal

EL REFERIDO DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER DATOS CONFIDENCIALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DATOS PERSONALES DE PERSONAL AJENO DE LA ALCALDIA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Y RESOLUCIÓN NU 129-A-2020 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.